

ANEXO
Formato de Términos de Referencia – Contratos Menores
(Servicios / Consultorías)

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de soporte de licencias de software Presupuestos S10
FINALIDAD PÚBLICA	El presente requerimiento se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional N° 04: "Fortalecer las capacidades de gestión institucional", desarrollar una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos, y mejora de la productividad, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a la implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y operativas. En ese sentido el servicio permitirá contar con la actualización y soporte mantenimiento de licencias de software de presupuestos S10, requiriéndose para las labores y funciones específicas de los colaboradores de las áreas usuarias.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Se requiere contratar el servicio de soporte y actualización de licencias de software Presupuestos S10 incluyendo la migración de versión de acuerdo con las necesidades de las áreas usuarias pertenecientes a la Gerencia de Diseño de Inversiones (GDI) de la INEI y para la División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI) de la INFIF.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	8I2000 - Gerencia de Diseño de Inversiones (GDI) de la INEI 8H2200 - División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI) de la INFIF. 1U5300- División de Atención a Usuarios.		
PERSONAL DE CONTACTO	8I2002 - Rolando Vega Palomino 8H2200 - Manuel Antonio Limaco Basurto 1U5303- Alan Naupas Medina		
CORREO ELECTRÓNICO	8I2002 - rvegap@sunat.gob.pe 8H2200 - mlimaco@sunat.gob.pe 1U5303- anaupas@sunat.gob.pe	CELULAR	943434631

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>El servicio consta de:</p> <ol style="list-style-type: none"> El servicio permitirá contratar el soporte, actualización de las siguientes licencias de software Presupuestos S10: <ul style="list-style-type: none"> <u>Soporte y Actualizaciones - Presupuestos S10 ERP</u> <ul style="list-style-type: none"> El soporte y actualización de las once (11) licencias de Edición "S10 ERP" por el plazo de 365 días. La División de Atención a Usuarios, en adelante la DAU, brindará al Contratista la relación de los usuarios indicada por las Áreas Usuarias Beneficiarias (AUB) señalada en el Anexo 01, para la asignación e instalación de las respectivas licencias. La relación de usuarios puede ser actualizada a solicitud de las AUB en la etapa de instalación. El software asociado al servicio debe brindar las principales funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> Trabaja en cualquier moneda. Hasta 999 subpresupuestos por presupuesto. Presupuestos en doble moneda. Análisis de costos tipo MTC. Exportar a MS Project presupuesto y recursos. Exportar a Excel todos los datos. Vincular hojas de cálculo Excel a metrados específicos (Planillas de metrados). Capacidad de trabajar con múltiples niveles de subpartidas, hasta 32 niveles. Capacidad para almacenar croquis, especificaciones, vínculos a páginas Web por partida. Calculo analítico de gastos generales. Precios: copiar y pegar de uno a otros presupuestos del banco general, factores de precios. Diseño de cabera de reportes. Plan de utilización de recursos. Informes – Partidas detalladas. Informes – Presupuestos detallado.

		<p>4. El servicio soporte y actualización de El Contratista implica brindar soporte técnico permanente, así como reportar incidencias y asistencia técnica sobre el uso y manejo del software, cuya atención será dada en línea, en forma remota (Microsoft Teams) o correo electrónico o llamada telefónica según sea la necesidad de la institución, siendo el tiempo de respuesta máximo de dos (02) horas y el tiempo de solución máximo de veinticuatro (24) horas, desde el momento que se ha recibido la comunicación del incidente. Para ello el contratista debe brindar un número telefónico y correo electrónico destinado para la recepción y atención de las incidencias, en el procedimiento de atención de incidentes presentado por el Contratista.</p> <p>5. El contratista brindara la actualización de las versiones de la licencia, parches que se emitan en el periodo del servicio contratado, realizando la instalación o implementación correspondiente a nivel de usuario.</p> <p>6. La DAU coordinará con el Contratista el soporte por reasignación de las licencias en los equipos de los usuarios.</p>
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	---
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	---
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>El Contratista deberá presentar mediante correo electrónico los siguientes entregables a la División de Atención a Usuarios, en adelante la DAU:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Entregable 01</u>: Link de acceso web para descargar el paquete de instalación (actualización o pendrive de instalación con los archivos ejecutables). <u>Entregable 02</u>: Manual de instalación (Archivo en PDF o link). <u>Entregable 03</u>: Manual de usuario y/o video tutoriales (Archivo en PDF o link). <u>Entregable 04</u>: Procedimiento de atención de Incidentes (Archivo en PDF o link). <u>Entregable 05</u>: Carta o certificado de garantía por el periodo de los 365 días en donde se debe indicar la fecha inicio y fecha fin del servicio solicitado (Archivo en PDF o link). <p>Los documentos deben ser remitidos por el Contratista a la DAU mediante los siguientes correos electrónicos: anaupas@sunat.gob.pe, luisescudero@sunat.gob.pe; rquirozc@sunat.gob.pe. El plazo máximo de presentación de entregables es de treinta (30) días calendarios contabilizados desde el día siguiente calendario de notificada la Orden de Servicio.</p> <p>Para otorgar la conformidad del servicio, se debe contar con la validación de recepción de los entregables de DAU.</p>
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde.

	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio soporte y actualización se realiza en forma remota o correo electrónico o llamada telefónica según sea la necesidad. Para el caso de reuniones de coordinación y/o charla de entrenamiento se realizará vía internet mediante la plataforma Microsoft Teams del Microsoft 365.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El Contratista debe brindar la asistencia técnica y actualizaciones mediante correo electrónico o llamada telefónica, en forma remota o de forma presencial según sea la necesidad, dentro del horario de 08:30 a 17:30 hrs.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, iniciados a partir del 02 de enero de 2026, cuyo plazo será indicado en la Carta o certificado de garantía. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertener al rubro objeto de la contratación.</p> <p>Carta del fabricante acreditando que es un proveedor autorizado para comercializar sus productos y que será presentado en su cotización.</p>
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	Contar con por lo menos tres (3) servicios realizados iguales o similares al objeto de la contratación y su acreditación será a través

	de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad, documentos que deben ser presentados en su cotización. La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	01 bachiller de Ingeniería en la especialidad de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Informática o Computación, debiendo acreditarlo con copia simple del grado académico adjunto en la cotización.

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	<p>División de Atención a Usuarios (DAU: 1U5300), previo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Emisión de los informes de conformidad por la instalación de las licencias correspondientes emitido por la Gerencia de Diseño de Inversiones (GDI: 8I2000) de la INEI y la División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI: 8H2200) de la INFIF. Validación de la presentación de los Entregables realizado por DAU en el informe de conformidad del servicio. Confirmación del Inicio del servicio previsto para el 02 de enero de 2025 hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
FORMA DE PAGO	<p>El pago del 100% del Monto total del servicio previo inicio del servicio y de emitida la conformidad. Mediante depósito en cuenta interbancaria de acuerdo con los procesos administrativos de la institución, previa conformidad de los entregables.</p>	TOTAL DE PAGOS	1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica		

PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
--------------------------	---

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
SOPORTE TÉCNICO	De acuerdo con lo indicado en el numeral 3 Actividades.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica,
GARANTÍA	En el caso se requiera una garantía comercial de un (01) año contado a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No corresponde.
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

	<p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	<<De corresponder.>>
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	<<De corresponder.>>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a</p>

	<p>la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Este documento deberá contar íntegramente con V°B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².


Alan Naupas M.
AJ30

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.

ANEXO:

Anexo 01: Relación de usuarios para la asignación de licencias

NRO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	REGISTRO	NOMBRE	NOMBRE DE SOFTWARE	TIPO
1	Gerencia de Diseño De Inversiones (GDI) de la INEI	BG46	Jorge Luis Poémape Apcho	Presupuesto S10	Edición ERP
2		AT04	Efrain Manuel Lopez Sotelo	Presupuesto S10	Edición ERP
3		BP58	Antonio Villaizan Pezo	Presupuesto S10	Edición ERP
4		BG51	Heber Huamani Fernandez	Presupuesto S10	Edición ERP
5	División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI / GPFI) de la INFIF	AR75	Limaco Basurto, Manuel Antonio	Presupuesto S10	Edición ERP
6		BA67	Gamarra Astete, Roberto	Presupuesto S10	Edición ERP
7		BA66	Delgado Holguín, Luis Fernando	Presupuesto S10	Edición ERP
8		BD23	Paima Limaylla, Silvana Blanca	Presupuesto S10	Edición ERP
9		BL70	Luis Minchola Vergara	Presupuesto S10	Edición ERP
10		BE33	Gil Quesquen, Elva Ethel	Presupuesto S10	Edición ERP
11		BE77	Herrera Gil, Daniel Alejandro	Presupuesto S10	Edición ERP